



Nº 0473 /2023
OFICIO Nº

ANT.: Solicitud Información Pública Nº
MU030T0001642 de 15/05/2023.

MAT.: Da respuesta a solicitud de información de Sra.
Andrea Gatica Retamal

CASABLANCA, 09 de junio de 2023.

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en la Ley de Transparencia de la Función pública y de acceso a la información de la Administración del Estado, aprobada por el artículo 1º de la Ley Nº 20.285, de 2008, en adelante, Ley de Transparencia;
- 2.- El Decreto Supremo Nº 13, de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueba el Reglamento del artículo primero de la Ley Nº 20.285, de 2008;
- 3.- La Instrucción General Nº10 del Consejo para la Transparencia, publicada en el Diario Oficial el 17 de diciembre de 2012;
- 4.- El Reglamento de Acceso de la Información Pública de la I. Municipalidad de Casablanca, DA Nº 9892 de 31 de diciembre de 2018.
- 5.- La Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 6.- La Ley 19.628 de Protección de Datos Personales.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que con fecha 15/05/2023, se recibió la solicitud de información pública Nº MU030T0001642 cuyo tenor literal es el siguiente

"Con el fin de poder identificar si alguna segunda cuota de permisos de circulación ha sido pagada en otra comuna y no se han recepcionado fondos, es que se solicita a todas las municipalidades del país, de acuerdo a lo dispuesto sobre Ley de Transparencia Nº 20.285 y Art. No 4 del Decreto Ley No 11 de fecha 02 de Enero de 2007, información de los pagos de permisos de circulación de aquellas placas patentes cuyo origen era la comuna de Lo Barnechea y que han renovado el permiso de circulación en su comuna los años, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 a la fecha. Es necesario que se precise el pago total y/o en cuotas (1a y/o 2a) e informar los fondos a terceros recepcionados en su comuna, durante los mismos periodos antes señalados y que correspondan a la Municipalidad de Lo Barnechea"

- 2.- Que, conforme lo establecido por el artículo 10 de la Ley de Transparencia, "Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier órgano de la Administración del Estado, en la forma y condiciones que establece esta ley."
- 3.- Que el artículo 5º del citado cuerpo legal dispone que son públicos los actos y resoluciones de los órganos de la Administración del Estado, sus fundamentos, los documentos que les sirvan de sustento y complemento directo y esencial, y los procedimientos que se utilicen para su dictación; la información elaborada con presupuesto público; y toda otra información que obre en poder de la Administración, cualquiera sea su formato, soporte, fecha de creación, origen, clasificación o procesamiento, a menos que esté sujeta a las excepciones señaladas en la Ley de Transparencia.



4.- Que en virtud lo anterior se estima que la información solicitada tiene el carácter de pública y que a su respecto no concurre causal de secreto alguna, que justifique la denegación de la misma, salvo lo señalado en el artículo 21 de la Ley 20.285.

RESUELVO:

I. DÉSE RESPUESTA Y REENVÍESE la información que se indica:

- a) En cuanto a su requerimiento, se adjuntan Memorandos N° 42/2023 de la Dirección de Tránsito y N° 205T/2023 de la Dirección de Administración y Finanzas.

II. ENTREGUÉSE la información solicitada por doña Andrea Gatica Retamal a, a través de la forma y medios que se indican: Se adjunta información en Portal de Transparencia.

III. DISPÓNGASE la entrega gratuita de la información solicitada, en la forma señalada en el punto resolutivo anterior.

IV. NOTÍFIQUESE la presente resolución de la Municipalidad de Casablanca a por doña Andrea Gatica Retamal a través del Portal de Transparencia.

De no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta resolución Usted podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de la misma.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE



FRANCISCO RIQUELME LOPEZ
Alcalde de Casablanca

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Sra. Andrea Gatica Retamal
 - 2.- Archivo Oficina de Partes.
 - 3.- Archivo Transparencia Municipal.
- FRL/LPA/jra
Oficio Respuesta SAI MU030T0001642